

# ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 23 de mayo de 2022

- ➔ Cátedra Especial Delia Otero Miranda.....2
- ➔ Cátedra Especial Juventina Hernández Márquez.....3
- ➔ Estímulo Especial Javier Barros Sierra.....4
- ➔ Estímulo Especial Soledad Castañeda Miranda.....5

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Facultad de Química.....6
- ➔ Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León.....7



**GACETA UNAM**

<https://www.gaceta.unam.mx/g20220523/>



**ADENDA DE CONVOCATORIAS**

<https://www.gaceta.unam.mx/220523-convocatorias/>

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA  
CÁTEDRA ESPECIAL  
CONVOCATORIA**

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia (ENEO), de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México (RSCEE) convoca a las y los profesores de carrera adscritos a esta entidad académica a presentar solicitud para ocupar por un año la **Cátedra Especial Delia Otero Miranda**, de conformidad con las siguientes:

**BASES:**

1. Podrán participar las y los miembros del personal académico de la ENEO que tengan la calidad de profesora o profesor de carrera, con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Institución y que, a juicio del Consejo Técnico, se hayan distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas.
2. La Cátedra consistirá en un estímulo económico mensual equivalente a \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) durante un año.
3. Las y los académicos interesados deben presentar su solicitud al H. Consejo Técnico, por medio de la Secretaría General de la ENEO, dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:30 horas, y adjuntar la documentación siguiente:
  - a) Solicitud por escrito;
  - b) *Curriculum vitae* actualizado;
  - c) Fotocopia de documentos que acrediten la preparación académica pertinente al propósito de la Cátedra;
  - d) Fotocopia de documentos en los que conste la adscripción, categoría, nivel, funciones asignadas, antigüedad en la Institución y vigencia de su relación laboral con la UNAM;
  - e) Programa de trabajo para desarrollar el propósito de la Cátedra, y
  - f) Carta compromiso en la que manifieste que al término del año presentará un documento técnico que contenga la metodología didáctica para la enseñanza y el aprendizaje de la atención obstétrica de bajo riesgo aplicable a escenarios de Enfermería comunitaria.Las personas interesadas deberán presentar los documentos originales mencionados en los incisos c) y d) para cotejo y posterior devolución.
4. El Consejo Técnico de la ENEO, de acuerdo con el artículo 15, inciso d) del RSCEE, ha determinado que el proyecto de actividades a realizar, deberá incluir fundamentalmente los compromisos siguientes:
  - a) Desarrollar el proyecto: **“Diseñar una metodología didáctica para la enseñanza y el aprendizaje de la atención obstétrica de bajo riesgo aplicable en escenarios de Enfermería Comunitaria”**; cuyo resultado sea un cuadernillo que conste de la metodología, escenarios de aprendizaje y guías de evaluación pertinentes al proyecto;
  - b) Cumplir de manera sobresaliente con la función docente que le corresponde a su nombramiento;
  - c) Participar en la academia del área de conocimiento de su especialidad para validar, compartir y difundir la metodología en diseño.
5. El H. Consejo Técnico de la ENEO evaluará los méritos de las o los solicitantes y procederá en su caso, a la asignación de la Cátedra.
6. No podrán concursar quienes no tengan una relación laboral con la UNAM, quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo o académico-administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen la Cátedra, según lo indica el artículo 16 del RSCEE.
7. La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que la o el destinatario de la misma deje de prestar sus servicios de carrera a la ENEO, o si se ubican dentro de los supuestos de la Base 6 de la presente Convocatoria.
8. Acorde con lo dispuesto en el artículo 19 del RSCEE, la presente Cátedra tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse hasta por dos años en forma consecutiva, por acuerdo del H. Consejo Técnico de la ENEO, a solicitud de la persona interesada.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad de México, 4 de mayo del 2022  
Presidenta del H. Consejo Técnico**

**MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA  
CÁTEDRA ESPECIAL  
CONVOCATORIA**

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia (ENEO), de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México (RSCEE) convoca a las y los profesores de carrera adscritos a esta entidad académica a presentar solicitud para ocupar por un año la **Cátedra Especial Juventina Hernández Márquez**, de conformidad con las siguientes:

**BASES:**

1. Podrán participar las y los miembros del personal académico de la ENEO que tengan la calidad de profesora o profesor de carrera, con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Institución y que, a juicio del Consejo Técnico, se hayan distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas.
2. La Cátedra consistirá en un estímulo económico mensual equivalente a \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) durante un año.
3. Las y los académicos interesados deben presentar su solicitud al H. Consejo Técnico, por medio de la Secretaría General de la ENEO, dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:30 horas, y adjuntar la documentación siguiente:
  - a) Solicitud por escrito;
  - b) *Curriculum vitae* actualizado;
  - c) Fotocopia de documentos que acrediten la preparación académica pertinente al propósito de la Cátedra;
  - d) Fotocopia de documentos en los que conste la adscripción, categoría, nivel, funciones asignadas, antigüedad en la Institución y vigencia de su relación laboral con la UNAM;
  - e) Programa de trabajo para desarrollar el propósito de la Cátedra, y
  - f) Carta compromiso en la que manifieste que al término del año presentará un Modelo didáctico para el diseño de estrategias de enseñanza que favorezcan el aprendizaje de las y los alumnos en la atención primaria de la salud con apoyo de TIC.Las personas interesadas deberán presentar los documentos originales mencionados en los incisos c) y d) para cotejo y posterior devolución.
4. El Consejo Técnico de la ENEO, de acuerdo con el artículo 15, inciso d) del RSCEE, ha determinado que el proyecto de actividades a realizar, deberá incluir fundamentalmente los compromisos siguientes:
  - a) Desarrollar un **“Modelo didáctico para el diseño de estrategias de enseñanza que favorezcan el aprendizaje de las y los alumnos en la atención primaria de la salud con apoyo TIC”**, cuyo resultado será un cuadernillo que conste de la metodología, escenarios de aprendizaje, guías de evaluación y recursos que se utilizarán como herramientas para el trabajo interprofesional en las academias y su incorporación a los planes de estudios como eje transversal en la formación;
  - b) Cumplir de manera sobresaliente con la función docente que le corresponde a su nombramiento;
  - c) Participar en la academia del área de conocimiento de su especialidad para validar, compartir y difundir la metodología en diseño.
5. El H. Consejo Técnico de la ENEO evaluará los méritos de las o los solicitantes y procederá en su caso, a la asignación de la Cátedra.
6. No podrán concursar quienes no tengan una relación laboral con la UNAM, quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo o académico-administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen la Cátedra, según lo indica el artículo 16 del RSCEE.
7. La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que la o el destinatario de la mismo deje de prestar sus servicios de carrera a la ENEO, o si se ubican dentro de los supuestos de la Base 6 de la presente Convocatoria.
8. Acorde con lo dispuesto en el artículo 19 del RSCEE, la presente Cátedra tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse hasta por dos años en forma consecutiva, por acuerdo del H. Consejo Técnico de la ENEO, a solicitud de la persona interesada.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad de México, a 4 de mayo de 2022  
Presidenta del H. Consejo Técnico**

**MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA  
ESTÍMULO ESPECIAL  
CONVOCATORIA**

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia (ENEO), de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México (RSCEE) convoca a las y los técnicos académicos adscritos a esta entidad académica a presentar solicitud para ocupar por un año el **Estímulo Especial Javier Barros Sierra**, de conformidad con las siguientes:

**BASES:**

1. Podrán participar las y los miembros del personal académico de la ENEO que tengan la calidad de técnica o técnico académico, con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Institución y que, a juicio del Consejo Técnico, se haya distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas.
2. El Estímulo Especial consistirá en un estímulo económico mensual equivalente a \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) durante un año.
3. Las y los académicos interesados deben presentar su solicitud al H. Consejo Técnico, por medio de la Secretaría General de la ENEO, dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:30 horas, y adjuntar la documentación siguiente:
  - a) Solicitud por escrito;
  - b) *Curriculum vitae* actualizado;
  - c) Fotocopia de documentos que acrediten la preparación académica pertinente al propósito del Estímulo;
  - d) Fotocopia de documentos en los que conste la adscripción, categoría, nivel, funciones asignadas, antigüedad en la Institución y vigencia de su relación laboral con la UNAM;
  - e) Programa de trabajo para desarrollar el propósito del Estímulo, y
  - f) Carta compromiso en la que manifieste que al término del año presentará el funcionamiento del sistema informático creado y desarrollado para el registro y seguimiento de los diferentes procesos de evaluación educativa de la ENEO. Las personas interesadas deberán presentar los documentos originales mencionados en los incisos c) y d) para cotejo y posterior devolución.
4. El Consejo Técnico de la ENEO, de acuerdo con el artículo 15, inciso d) del RSCEE, ha determinado que el proyecto de actividades a realizar, deberá incluir fundamentalmente los compromisos siguientes:
  - a) Desarrollar el proyecto: **“Creación, desarrollo e implementación del sistema e interfaz para el alumnado en el Proceso de Titulación de las licenciaturas de Enfermería y Obstetricia”**; y cuyo producto final consistirá en la entrega del sistema funcionando y el manual técnico del mismo, con las especificaciones necesarias para su desarrollo posterior;
  - b) Participar de manera sobresaliente en actividades académicas propias de su nombramiento.
5. El H. Consejo Técnico de la ENEO evaluará los méritos de las o los solicitantes y procederá en su caso, a la asignación del Estímulo.
6. No podrán concursar quienes no tengan una relación laboral con la UNAM, quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo o académico-administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen el Estímulo, según lo indica el artículo 16 del RSCEE.
7. El Estímulo Especial se suspenderá en caso de que la o el destinatario del mismo deje de prestar sus servicios a la ENEO, o si se ubica dentro de los supuestos de la Base 6 de la presente Convocatoria.
8. Acorde con lo dispuesto en el artículo 19 del RSCEE, el presente Estímulo Especial tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse hasta por dos años en forma consecutiva, por acuerdo del H. Consejo Técnico de la ENEO, a solicitud de la persona interesada.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad de México, a 4 de mayo de 2022  
Presidenta del H. Consejo Técnico**

**MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA**

**ESTÍMULO ESPECIAL  
CONVOCATORIA**

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia (ENEO) de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales (RSCEE) de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a las y los técnicos académicos adscritos a esta entidad académica a presentar solicitud para ocupar por un año el **Estímulo Especial Soledad Castañeda Miranda**, de conformidad con las siguientes:

**BASES:**

1. Podrán participar las y los miembros del personal académico de la ENEO que tengan la calidad de técnica o técnico académico, con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Institución y que, a juicio del Consejo Técnico, se hayan distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas.
2. El Estímulo Especial consistirá en un estímulo económico mensual equivalente a \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) durante un año.
3. Las y los académicos interesados deberán presentar su solicitud al H. Consejo Técnico, por medio de la Secretaría General de la ENEO, dentro del plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:30 horas, las solicitudes deberán acompañarse de la documentación siguiente:
  - a) Solicitud por escrito;
  - b) *Curriculum vitae* actualizado;
  - c) Fotocopia de documentos que acrediten la preparación académica pertinente al propósito del Estímulo;
  - d) Fotocopia de documentos en los que conste la adscripción, categoría, nivel, funciones asignadas, antigüedad en la Institución y vigencia de su relación laboral con la UNAM;
  - e) Programa de trabajo para desarrollar el propósito del Estímulo, y
  - f) Carta compromiso en la que manifieste que al término del año presentará la funcionalidad del sistema informático actualizado y mejorado del Módulo I Informe Anual de Actividades Académicas y Plan Anual de Labores del Personal Académico de Tiempo Completo, en los procesos de carga, transformación y extracción de las bases de datos para el apoyo en la toma de decisiones institucionales.Las personas interesadas deberán presentar los documentos originales mencionados en los incisos c) y d) para cotejo y posterior devolución.
4. El Consejo Técnico de la ENEO, de acuerdo con el artículo 15, inciso d) del RSCEE, ha determinado que el proyecto de actividades a realizar, deberá incluir fundamentalmente los compromisos siguientes:
  - a) Desarrollar el Proyecto: **“Diseñar una metodología didáctica para la enseñanza por simulación del cuidado obstétrico de bajo riesgo en el Centro de Enseñanza Clínica”**, cuyo resultado será un cuadernillo con metodología didáctica basada en EBE, escenarios de aprendizaje y guías de evaluación pertinentes que incluya el proyecto de laboratorio de atención obstétrica conforme a entornos habilitantes para la atención a la salud materna perinatal;
  - b) Participar de manera sobresaliente en actividades académicas propias de su nombramiento.
5. El H. Consejo Técnico de la ENEO evaluará los méritos de las o los solicitantes y procederá en su caso, a la asignación del Estímulo.
6. No podrán concursar quienes no tengan una relación laboral con la UNAM, quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo o académico-administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen el Estímulo, según lo indicado en el artículo 16 del RSCEE.
7. El Estímulo Especial se suspenderá en caso de que la o el destinatario del mismo deje de prestar sus servicios a la ENEO o si se ubican dentro de los supuestos de la Base 6 de la presente Convocatoria.
8. Acorde con lo dispuesto en el artículo 19 del RSCEE, el presente Estímulo tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse hasta por dos años en forma consecutiva, por acuerdo del H. Consejo Técnico de la ENEO, a solicitud de la persona interesada.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad de México, a 4 de mayo del 2022  
Presidenta del H. Consejo Técnico**

**MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES**

# Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

## Facultad de Química

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de *Técnico Académico Titular "A" de tiempo completo, interino* en el área de **Fisicoquímica** con especialidad en "Análisis térmico", con número de registro **15103-19** y sueldo mensual de \$18,703.24, de acuerdo con las siguientes:

### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro, o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, inciso b), del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 27 de enero de 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

### Pruebas

- Protocolo escrito sobre: "Determinación de propiedades físicas de muestras orgánicas e inorgánicas por análisis termogravimétrico y calorimetría diferencial de barrido".
- Presentación e interrogatorio oral sobre el tema anterior, ante la Comisión Dictaminadora.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico [capa\\_concursos@quimica.unam.mx](mailto:capa_concursos@quimica.unam.mx), en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a la prueba relativa al inciso b), ésta se realizará a través del Aula Virtual CUAED "Zoom" en la fecha y horario que se determine en la notificación correspondiente.

### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DG TIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo

electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DG TIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente<sup>1</sup>, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: [capa\\_concursos@quimica.unam.mx](mailto:capa_concursos@quimica.unam.mx) la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
- Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química, el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
- Acta de nacimiento;
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalente;
- Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
- Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
- Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.



de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;

9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18: horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta [firma.tic@unam.mx](mailto:firma.tic@unam.mx), la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta [firma.tic@unam.mx](mailto:firma.tic@unam.mx)

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora

y, en su caso, anexar en formato Word o pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

**“Por mi Raza Hablará el Espíritu”**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 23 de mayo de 2022**

**Dr. Carlos Amador Bedolla**  
**Director**

\*\*\*

## **Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León**

**Programa para Promover la Definitividad del  
Personal Académico de Asignatura**

La Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanuda-*

ción de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición para ingreso o abiertos, como **Profesores de Asignatura "A" definitivos**, en la(s) asignatura(s) que a continuación se especifica(n):

No. de concursos	Asignatura	Área
1	Taller del campo del conocimiento II	Odontología pediátrica
1	Clínica de odontopediatría y ortodoncia	Odontología
1	Taller del campo del conocimiento I	Cirugía Oral y Maxilofacial
1	Uso de las tecnologías de la información y la comunicación	Administración Agropecuaria
1	Recursos informáticos internacionales I	Administración Agropecuaria
1	Recursos informáticos internacionales II	Administración Agropecuaria
1	Uso de paquetería básica de Windows	Odontología
1	Taller del campo del conocimiento II	Patología Oral Maxilofacial
1	Odontología preventiva y comunitaria	Odontología
1	Taller del campo del conocimiento I	Ortodoncia
1	Representaciones y construcciones del mundo	Desarrollo y Gestión Interculturales
1	Laboratorio de odontopediatría y ortodoncia II	Odontología
3	Clínica integral básica	Odontología
1	Etiología y diagnóstico de las enfermedades pulpares y periodontales	Odontología
2	Clínica integral avanzada	Odontología
1	Taller del campo del conocimiento I	Odontología Pediátrica

#### Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- Demostrar aptitud para la docencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H.

Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, en su décimo tercera sesión extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

#### Pruebas:

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura correspondiente; b) Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas; c) Exposición oral del (los) punto(s) anterior(es).
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Interrogatorio sobre la materia.

Las pruebas a) y b) se deberán subir a través de la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, o en la siguiente liga: <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/>. La prueba b) será fijada por la Comisión Dictaminadora de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León

Las pruebas c), d) y e) antes mencionadas, se programarán por la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, y se harán del conocimiento a través del correo electrónico proporcionado por el propio participante; la modalidad presencial y/o virtual, indicando fecha, hora, lugar o plataforma digital para llevar a cabo el desahogo de las pruebas. Para la modalidad presencial se garantizará la protección de salud de todos los concursantes con base a los Lineamientos Generales vigentes en el Marco de la Pandemia de COVID-19 de la UNAM. Dicho correo deberá ser acusado de recibido por el participante con la finalidad de verificar y garantizar su participación en la prueba.

#### Requisitos técnicos y de participación:

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, disponible en la página oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León o en la siguiente liga <https://concursosdeoposicion.enes.unam.mx/> y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica



con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, la cual se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición y deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
2. Copia del documento de inscripción al programa para promover la definitividad del personal de asignatura interinos, en su caso;
3. Currículum vitae en el formato oficial de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, el cual podrá descargarse de la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición;
4. Acta de nacimiento;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma; manifestar que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma; manifestar su obligación a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición; y protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica. Dicha carta de aceptación se genera en la plataforma llamada Sistema de Concurso de Oposición, la cual deberá imprimir, firmar y subir a la multicitada plataforma por la persona aspirante;
8. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La documentación referida deberá ser suscrita con la FEU de la persona participante y podrá subirse a la plataforma a partir de la publicación de la presente convocatoria y enviarse hasta las 19:00 horas (Horario de la CDMX) del 15vo día hábil a partir

de haber publicado la presente convocatoria. Se recomienda a las personas participantes subir y enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema o algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta [secretaria.general@enes.unam.mx](mailto:secretaria.general@enes.unam.mx), la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. El concursante deberá acusar de recibido dicho correo electrónico confirmando su participación en las pruebas, lo que hará constatar a la Escuela Nacional, la recepción del mismo y la participación del postulante. En caso de no acusar de recibido se entenderá que habrá declinado su participación.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León dará a conocer el resultado del concurso al(los) participante(s) vía correo electrónico desde la cuenta [secretaria.general@enes.unam.mx](mailto:secretaria.general@enes.unam.mx).

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico.

Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia

la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido.

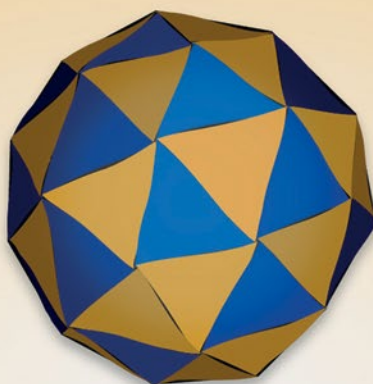
Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Además, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56 del mismo estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

**“Por mi Raza hablará el Espíritu”  
León, Guanajuato, a 23 de mayo de 2022**

**La Directora  
Dra. Laura Susana Acosta Torres**



# PRISMA RU

**Relatamos al mundo**

Programa informativo con visión universitaria

Conduce: Deyanira Morán

Lunes a viernes, 13 h 96.1 FM